

3769-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con once minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón ESPARZA, provincia PUNTARENAS, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA**

DISTRITO ESPIRITU SANTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula

Nombre

Puesto

900400327	ELIAN PORTUGUEZ CARMONA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603140611	MELISSA DE LOS ANGELES MURILLO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
604230314	CHRISTIAN ANDRES SOTO CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
604140409	ISAMARA CENTENO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604090281	JUAN CARLOS MARIN CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
207700203	DANIELA MARIA GUERRERO MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603720850	ELIECER EMANUEL CALDERON PORTUGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JUAN GRANDE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601470213	MARCOS TULIO CARVAJAL VENEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603680827	LUIS CARLOS GONZALEZ CASTRILLO	TESORERO PROPIETARIO
603830182	ALVARO ANTONIO BARRANTES ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
206810318	ESMERALDA VANESSA CARVAJAL QUIJANO	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: no procede acreditar en este acto el nombramiento de Idali Venegas Porras, cédula de identidad n.º 601810555, con designación en los puestos de secretaría propietaria y presidencia suplente, en virtud de que una misma persona no puede ostentar dos diferentes cargos en el mismo órgano partidario, sea en este caso, en el comité ejecutivo distrital. Así las cosas, para subsanar la inconsistencia advertida, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir a esta Administración Electoral, una nueva certificación de resultados en la cual se corrija lo acá indicado y se acredite a las personas que en derecho corresponda.

Del mismo modo, no resulta procedente acreditar el nombramiento de Dagoberto Venegas Porras, cédula de identidad n.º 601550699, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que presenta doble designación, debido a que se encuentra con nombramientos en la presidencia propietaria y delegación territorial propietaria de la asamblea cantonal de Esparza, provincia Puntarenas, celebrada en fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno y cuyos nombramientos fueron acreditados por auto n.º 3265-DRPP-2021, dictado por esta misma Dependencia a las siete horas con treinta y uno minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno; para subsanar debidamente lo advertido, deberá presentar carta de renuncia de Venegas Porras a los cargos de la asamblea cantonal -si ese es su deseo- o en su defecto, tendrá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana que remitir a esta Administración Electoral, una nueva certificación de resultados en la cual se corrija lo acá indicado y se acredite a las personas que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, **se encuentran pendientes los puestos de secretaría propietaria, presidencia suplente y fiscalía propietaria.** En el cargo de la secretaría propietaria, **necesariamente,** la agrupación política deberá designar a una persona de sexo femenino, para cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y ocho del referido Reglamento.

DISTRITO MACACONA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603010658	MILEIBY CORTES CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
602120325	VICTOR HUGO SOTO SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
603910572	DIANA STEPHANNIE QUESADA ARROYO	TESORERO PROPIETARIO
601610561	MIGUEL ANGEL ALVARADO ALFARO	PRESIDENTE SUPLENTE
603710037	PAMELA VANESSA MORA DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
601410921	BENITO ARAYA MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: **se deniega el nombramiento de José Daniel Alvarado Ulloa, cédula de identidad n.º 602570707, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral,** lo cual contraviene la línea jurisprudencial vertida por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo de dos mil trece, debido a que se encuentra con inscripción en el distrito electoral de Marañonal (parte oeste), del distrito administrativo Espíritu Santo, cantón Esparza, provincia Puntarenas. **Para la debida subsanación, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación de resultados, en la cual se acredita la persona que en derecho corresponda.**

Por lo expuesto, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206960473	NATALIA DE LOS ANGELES ARCE SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601690460	GERARDO GRANADOS SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115640013	MARIA FERNANDA DELGADO MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
602100824	ELIAN DELGADO ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117290866	MARIA KAHINA SANDOVAL GARITA	SECRETARIO SUPLENTE
602290389	VIVIANO FERNANDEZ CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401770158	LILEY MORA MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JERONIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604430892	GEILYN MARIA RODRIGUEZ LOB	PRESIDENTE PROPIETARIO
601180510	JUAN FELIX VALENCIANO ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
600910659	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ARROYO	TESORERO PROPIETARIO
600750931	DINORAH BARQUERO QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
602270144	MIGUEL ANGEL SOLANO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604210198	DENISSE MARIA VILLALOBOS ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203450531	MIGUEL ANGEL CARVAJAL CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO CALDERA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
107070029	DOUGLAS ARCE SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602550709	DAPHENE JARA PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604470891	JUAN CARLOS MONTERO MORALES	TESORERO PROPIETARIO
602830104	FLORY MARIA ARAGON AMPIE	PRESIDENTE SUPLENTE
604130107	DOUGLAS YARDANI CHAVARRIA MONTERO	SECRETARIO SUPLENTE
604150074	HILLARY MARIA RODRIGUEZ ARAGON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604470868	SOL ALEXA TORO CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de San Juan Grande y Macacona, ambos del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19191, 18279, 20456, 20446, 20449, 20453, 20447, 20451)-2021